



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>.

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2022.

Oficio No. INSABI.UCNAF.CRMSG.2098.2022

Asunto: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE" (BCT), AA-012M7B998-E38-2022 EXP 2412583

RICARDO FERNÁNDEZ GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DL MEDICA, S.A. DE C.V.

Tatavasco No. 79, Col. Santa Catarina
Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04010, CDMX
ventas_gobierno@corporativodl.com.mx

Recibo Original
Ricardo Fernández Guevara
7/03/22

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual,

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABIINSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapalapa; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requiriente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28 fracción II, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la " CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE ", mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las

Página 2



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2412583 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E38-2022**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación, mismo que estará vigente hasta el 30 de junio de 2022, en tal virtud la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez
Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales

IMSS/ASV

c.c.p. **Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar**. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

Carrión E. Campa 54, Col. Guadalupe Inn, CP. 06020 Ajaloma-Guadalupe, Ciudad de México, Piso 2.
Tel: (55) 5090 3600 ext. 57347 <https://www.gob.mx/insabi>



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE"
ANEXO 1.- PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

Procedimiento No. AA-012M7B998-E38-2022

DL MEDICA, S.A. DE C.V.

Claves	Descripción	IMSS		ISSSTE		SPPS-CENSIDA		INSABI		CGINSHAE		TOTAL GENERAL		Precio unitario
		Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	
060.040.3729	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico desechables. Longitud: 38 mm. Calibre: 20 G. Envase con 100 piezas.	93,914	234,785					19,988	49,963	794	1,984	114,696	286,732	\$39.00
060.040.3786	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico desechables. Longitud: 32 mm. Calibre: 22 G. Envase con 100 piezas.	27,866	69,665					25,550	63,864	680	1,698	54,096	135,227	\$39.00
060.125.2653	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 7.5 x 23.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas.	7,192	17,978					1,836	4,585	42	104	9,070	22,667	\$540.00
060.125.2695	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 14.0 x 33.0 x 4.5 cm (con cartera integrada de 25 x 30 cm). Envase con 1000 piezas.							454	1,129	52	130	506	1,259	\$2,060.00
060.125.2711	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano. Con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 7.5 x 48.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas.							682	1,700	8	20	690	1,720	\$1,100.00
060.125.2844	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano. Con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 32.0 x 62.0 x 12.0 cm. Envase con 250 piezas.	2,962	7,404					1,010	2,523	377	940	4,349	10,867	\$992.00
060.125.2869	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano. Con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 11.0 x 18.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas.							1,374	3,429	447	1,116	1,821	4,545	\$554.00

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE"
ANEXO 1.- PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

Procedimiento No. AA-012M78998-E38-2022

DL MEDICA, S.A. DE C.V.

Claves	Descripción	IMSS		ISSSTE		SPPS-CENSIDA		INSABI		CCINSHAE		TOTAL GENERAL		Precio unitario
		Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	
060168.6660	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoretileno Fluoretienpropileno y Etilentritrifuoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 28-34 mm Calibre: 20 G. Envase con 50 piezas. Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	25,975	64,937	441	1,102			7,662	19,145	47	116	34,125	85,300	\$194.75
060.483.0091	Hoja Para Bisturi. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza: 10 Envase con 100 piezas.	1,679	4,197					4,376	10,934	33	80	6,088	15,211	\$210.00
060.483.0125	Hoja Para Bisturi. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza: 11 Envase con 100 piezas.	1,645	4,112					4,197	10,488	5	12	5,847	14,612	\$210.00
060.483.0133	Hoja Para Bisturi. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza: 20 Envase con 100 piezas.	2,468	6,170					3,556	8,883	11	25	6,035	15,078	\$199.00
060.483.0141	Hoja Para Bisturi. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza: 15 Envase con 100 piezas.	1,696	4,240					5,104	12,752	65	162	6,865	17,154	\$210.00
060.483.0158	Hoja Para Bisturi. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza: 21 Envase con 100 piezas.	1,706	4,264					3,368	8,413	34	84	5,108	12,761	\$210.00
060.483.0174	Hoja Para Bisturi. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza: 23 Envase con 100 piezas.	1,436	3,588					1,456	3,635	17	42	2,909	7,265	\$199.00
060.550.0016	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 10 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de: Longitud: 38 mm Calibre: 20 G. Pieza.	1,803,484	4,508,710					746,098	1,865,244	1,090	2,724	2,550,672	6,376,678	\$1.89

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE"
ANEXO 1.- PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

Procedimiento No. AA-012M7B998-E38-2022

DL MEDICA, S.A. DE C.V.

Claves	Descripción	IMSS		ISSSTE		SPPS-CENSIDA		INSABI		CCINSHAE		TOTAL GENERAL		Precio unitario
		Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	
060.550.0024	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock estériles y desechables. Capacidad 20 ml escala graduada en ml divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Con aguja de: Longitud: 38 mm Calibre: 20 G. Pieza.							815,950	2,039,867	6,154	15,384	822,104	2,055,251	\$2.84
060.550.0354	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de: Longitud: 32 mm Calibre: 20 G. Pieza.							1,770,454	4,426,130	302,087	755,216	2,072,541	5,181,346	\$1.89
060.550.0370	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock estériles y desechables. Capacidad 20 ml escala graduada en ml divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Con aguja de: Longitud: 32 mm Calibre: 20 G. Pieza.							338,481	846,199	21,920	54,798	360,401	900,997	\$2.84
060.550.0677	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de: Longitud: 32 mm Calibre: 21 G. Pieza.							838,777	2,096,936	43,005	107,510	881,782	2,204,446	\$1.89
060.550.2640	Jeringas. De plástico para aplicar DPT y toxoide tetánico capacidad 0.5 ml con dos agujas una calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra 22 x 32 mm para aplicar la vacuna cada jeringa con la leyenda "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" (según programa vigente). Estéril y desechable. Empaque protector individual y graduación. Caja contenedora con 100 piezas.			6,000	15,000			2,775	6,935	50	125	8,825	22,060	\$179.00
060.598.0036	Llaves. De tres vías con tubo de extensión. De plástico rígido o equivalente con tubo de extensión de cloruro de polivinilo de 80 cm de longitud. Pieza.							245,297	613,236	25,353	63,381	270,650	676,617	\$5.01
060.771.0050	Rastrillos. Con dientes de bordes romos y hoja de un filo. Desechables. Pieza.	214,192	535,478	16,000	40,000			55,413	138,527	1,480	3,698	287,085	717,703	\$1.99
Monto Adjudicado		\$22,654,218.09	\$56,632,553.87	\$1,191,724.75	\$2,979,214.50	\$0.00	\$0.00	\$23,741,081.19	\$59,316,895.18	\$1,734,131.12	\$4,329,496.21	\$49,321,155.15	\$123,257,159.76	

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE"
ANEXO 1.1 CONDICIONES DE ENTREGA

Procedimiento No. AA-012M7B998-E38-2022

DL MEDICA, S.A. DE C.V.

Clave	Precio Ofertado	País de Origen	Marca o Denominación	Fabricante	No. Registro Sanitario	Lugar de entrega
060.040.3729	39.00	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	0992C2005 SSA	Nacional
060.040.3729	39.00	MEXICO	DLP	DL MEDICA, S.A DE C.V.	0551C2012 SSA	Nacional
060.040.3786	39.00	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	0992C2005 SSA	Nacional
060.040.3786	39.00	MEXICO	DLP	DL MEDICA, S.A DE C.V.	0551C2012 SSA	Nacional
060.125.2653	540.00	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	1415C2020 SSA	Nacional
060.125.2653	540.00	MEXICO	ESTERIBOL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	2105C2011 SSA	Nacional
060.125.2695	2,060.00	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	1415C2020 SSA	Nacional
060.125.2695	2,060.00	MEXICO	ESTERIBOL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	2105C2011 SSA	Nacional
060.125.2711	1,100.00	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	1415C2020 SSA	Nacional
060.125.2711	1,100.00	MEXICO	ESTERIBOL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	2105C2011 SSA	Nacional
060.125.2844	992.00	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	1415C2020 SSA	Nacional
060.125.2844	992.00	MEXICO	ESTERIBOL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	2105C2011 SSA	Nacional
060.125.2869	554.00	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	1415C2020 SSA	Nacional
060.125.2869	554.00	MEXICO	ESTERIBOL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	2105C2011 SSA	Nacional
060.168.6660	194.75	MEXICO	DLP	DL MEDICA, S.A DE C.V.	1139C2017 SSA	Nacional
060.168.6660	194.75	MEXICO	INCATH	DL MEDICA, S.A DE C.V.	2104C2011 SSA	Nacional
060.168.6660	194.75	MEXICO	INCATH	DL MEDICA, S.A DE C.V.	1163C2017 SSA	Nacional
060.483.0091	210.00	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	0167E96 SSA	Nacional
060.483.0091	210.00	MEXICO	DLP	DL MEDICA, S.A DE C.V.	1660E96 SSA	Nacional
060.483.0125	210.00	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	0167E96 SSA	Nacional
060.483.0125	210.00	MEXICO	DLP	DL MEDICA, S.A DE C.V.	1660E96 SSA	Nacional
060.483.0133	199.00	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	0167E96 SSA	Nacional
060.483.0133	199.00	MEXICO	DLP	DL MEDICA, S.A DE C.V.	1660E96 SSA	Nacional
060.483.0141	210.00	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	0167E96 SSA	Nacional

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE"
ANEXO 1.1 CONDICIONES DE ENTREGA

Procedimiento No. AA-012M7B998-E38-2022

DL MEDICA, S.A. DE C.V.

Clave	Precio Ofertado	País de Origen	Marca o Denominación	Fabricante	No. Registro Sanitario	Lugar de entrega
060.483.0141	210.00	MEXICO	DLP	DL MEDICA, S.A DE C.V.	1660E96 SSA	Nacional
060.483.0158	210.00	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	0167E96 SSA	Nacional
060.483.0158	210.00	MEXICO	DLP	DL MEDICA, S.A DE C.V.	1660E96 SSA	Nacional
060.483.0158	210.00	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	0167E96 SSA	Nacional
060.483.0174	199.00	MEXICO	DLP	DL MEDICA, S.A DE C.V.	1660E96 SSA	Nacional
060.550.0016	1.89	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	01166C99 SSA	Nacional
060.550.0016	1.89	MEXICO	DLP	DL MEDICA, S.A DE C.V.	0492C2012 SSA	Nacional
060.550.0024	2.84	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	01166C99 SSA	Nacional
060.550.0024	2.84	MEXICO	DLP	DL MEDICA, S.A DE C.V.	0492C2012 SSA	Nacional
060.550.0354	1.89	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	01166C99 SSA	Nacional
060.550.0354	1.89	MEXICO	DLP	DL MEDICA, S.A DE C.V.	0492C2012 SSA	Nacional
060.550.0370	2.84	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	01166C99 SSA	Nacional
060.550.0370	2.84	MEXICO	DLP	DL MEDICA, S.A DE C.V.	0492C2012 SSA	Nacional
060.550.0677	1.89	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	01166C99 SSA	Nacional
060.550.0677	1.89	MEXICO	DLP	DL MEDICA, S.A DE C.V.	0492C2012 SSA	Nacional
060.550.2640	179.00	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	01166C99 SSA	Nacional
060.550.2640	179.00	MEXICO	DLP	DL MEDICA, S.A DE C.V.	0492C2012 SSA	Nacional
060.598.0036	5.01	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	1035C2018 SSA	Nacional
060.598.0036	5.01	MEXICO	DLP	DL MEDICA, S.A DE C.V.	0163C2020 SSA	Nacional
060.771.0050	1.99	MEXICO	DL	DL MEDICA, S.A DE C.V.	NO REQUIERE SUGUN OFICIO No. 143300EL451011	Nacional



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE"
ANEXO 1.1 CONDICIONES DE ENTREGA

Procedimiento No. AA-012M7B998-E38-2022

DL MEDICA, S.A. DE C.V.

Clave	Precio Ofertado	País de Origen	Marca o Denominación	Fabricante	No. Registro Sanitario	Lugar de entrega
060.771.0050	1.99	MEXICO	HDK	DL MEDICA, S.A DE C.V.	NO REQUIERE SUGUN OFICIO No. 143300EL451011	Nacional



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE
 ANEXO 1.2 PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN (CCINSHAE)

Procedimiento No. AA-012M7B998-E38-2022

DL MEDICA, S.A. DE C.V.

Claves	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN ZUBIRÁN		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		UNIDAD MÉDICA QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO		TOTAL GENERAL		PRECIO UNITARIO
	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	
060.040.3729							80	200	114	284							600	1500					794	1984	\$39.00
060.040.3786			17	42							36	90			3	6	660	1650					680	1698	\$39.00
060.125.2653											44	110					8	20					42	104	\$540.00
060.125.2695																	8	20					52	130	\$2,060.00
060.125.2711																	8	20					8	20	\$100.00
060.125.2844			365	912													12	28					377	940	\$992.00
060.125.2869			365	912													12	30					447	1116	\$554.00
060.168.6660			46	114											70	174	1	2					47	116	\$194.75
060.483.0091	20	50	3	6													5	12					33	80	\$210.00
060.483.0125																	1	1					11	25	\$199.00
060.483.0133			10	24													48	120					65	162	\$210.00
060.483.0141			17	42													5	12					17	42	\$199.00
060.483.0158			34	84													1	1					34	84	\$210.00
060.483.0174			12	30													5	12					17	42	\$199.00
060.550.0016			190	474													300	750					1,090	2,724	\$1.89
060.550.0024			154	384													300	750					6,154	15,384	\$2.84
060.550.0354			27	66													300	750					302,087	755,216	\$1.89
060.550.0370			21,620	54,048													300	750					21,920	54,798	\$2.84
060.550.0677	400	1,000	42,015	105,036											590	1,474							43,005	107,510	\$1.89
060.550.2640																							50	125	\$79.00
060.598.0036			1,680	4,200													22,860	57,150					25,353	63,381	\$5.01
060.771.0050	1,400	3,500	20	48																			1,480	3,696	\$1.99
Monto Adjudicado	7,742.00	19,355.00	739,742.74	1,847,520.54	0.00	0.00	3,120.00	7,600.00	26,091.93	65,183.31	113,406.40	283,516.00	8,950.00	22,375.00	40,012.10	99,415.86	794,345.35	1,983,529.00	0.00	0.00	720.60	1,801.50	1,734,131.12	4,329,494.21	



LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE DEL ESTADO
DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE: EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y EL PODER ESPECIAL, QUE OTORGA "DL MEDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR JUAN ERNESTO DE LA PUENTE DE LA PUENTE AL SEÑOR RICARDO FERNÁNDEZ GUEVARA.



LIC. SILV.
EST.
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

-1-

45942
Regist. P.
Propiedad
13-JUL-18
11:27:11
S. Jbn. ún.
Año 2018
Asociado
COMERC
Documen
P. ún.

35466
1-06-18
Eco

--- ESCRITURA NUMERO 35,466 TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS ---

----- VOLUMEN 631 SEISCIENTOS TREINTA Y UNO -----

----- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PODER ESPECIAL.-----

--- OTORGANTE: "DL MEDICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

----- EN LA CIUDAD DE CHALCO, Estado de México, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho, Yo, la Licenciada SILVIA ELENA MEZA GEREZ, Notario Público número ONCE del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en esta ciudad, municipio del mismo nombre, en ejercicio, hago constar: **EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y EL PODER ESPECIAL, que otorga ante mí "DL MEDICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su administrador único el señor JUAN ERNESTO DE LA PUENTE DE LA PUENTE al señor RICARDO FERNANDEZ GUEVARA,** al tenor de las cláusulas que se describen, previa:-----

----- PROTESTA DE LEY -----

----- Para los efectos de las declaraciones que el compareciente hará en este instrumento, procedí a protestarlo para que se conduzca con verdad, lo apercibí de las penas en que incurren los que declaran falsamente y lo enteré del contenido del artículo ciento cincuenta y seis del Código Penal vigente en el Estado de México.-----

----- CLAUSULAS -----

----- PRIMERA.- "DL MEDICA", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por su administrador único el señor JUAN ERNESTO DE LA PUENTE DE LA PUENTE otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN al señor RICARDO FERNANDEZ GUEVARA,** con las facultades que a continuación se mencionan de manera enunciativa y no limitativa:-----

----- A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, en los términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno (7.771) y del artículo siete punto ochocientos seis (7.806) del Código Civil del Estado de México y su correlativo del Código Civil vigente de las demás Entidades de la República Mexicana.-----

----- Dentro del ámbito de este poder, el apoderado tendrá las siguientes facultades: a).- Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas o del trabajo, ya sean Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, representando a la sociedad en todos los negocios que se requiera.- b).- Promover y contestar toda clase de juicios y demandas y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión.- c).- Recusar.- d).- Transigir.- e).- Articular y absolver posiciones.- f).- Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer

COTEJADO



contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes, incluso el Juicio de Amparo.-
g).- Presentar denuncias y querrelas penales de toda especie.- h).- Constituirse en parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las leyes permitan.- i).- Otorgar el perdón cuando proceda.- j).- Desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, juicios y recursos.- k).- Desahogar requerimientos y asuntos de carácter fiscal.- l).- Hacer y recibir pagos.- m).- Someter los asuntos contenciosos de la sociedad a la decisión de árbitros de derecho o mediadores estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos.- -----

----- B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del segundo párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno (7.771) del Código Civil vigente en el Estado de México y su correlativo del Código Civil de las demás Entidades de la República Mexicana.- -----

----- En el ejercicio de este poder podrá realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean necesarios o convenientes para la conservación, fomento y desarrollo de los bienes de la sociedad y que se comprendan en una amplia y general administración.- -----

----- También podrá realizar toda clase de gestiones y trámites ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT).- -----

----- SEGUNDA.- Asimismo, se otorga al apoderado **PODER ESPECIAL**, para que concurra a las licitaciones y concursos de cualquier índole a que convoque el Gobierno Federal y sus dependencias: los Gobiernos de los Estados de la República Mexicana y sus Dependencias y toda clase de Organismos Descentralizados y de Participación Estatal, que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan como el "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", "PETRÓLEOS MEXICANOS", EL "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO" y cualquier otra autoridad u organismo público en la República Mexicana y en el Extranjero, así como a toda clase de concursos que sean convocados por particulares, ya sean personas físicas o jurídicas colectivas (morales), pudiendo realizar al efecto todos los trámites, gestiones y actos de administración que resulten necesarios, entregar y recibir documentación, comparecer a los actos de apertura de oferta y fallo, hacer las aclaraciones que deriven de dichas actas, pedidos, cartas garantía, contratos y requisiciones sin que la anterior enunciación sea limitativa.- -----

----- Para los mencionados efectos el apoderado podrá presentar ofertas técnicas y comerciales, estimaciones, cotizaciones y firmar contratos, así como todos los documentos públicos o privados que se requieran para el debido cumplimiento del presente poder.- -----

----- Asimismo, el apoderado podrá realizar todos los trámites y las gestiones necesarias con el fin de recoger pedidos y obtener los cobros a favor de la mandante y para recibir los cheques a los que se

LIC. SILVIA ILENA MEZA GEREZ
NOTARÍA II
ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

-2-

tenga derecho por el mismo efecto y que deberán estar siempre a nombre de la sociedad de referencia, pudiendo para tal efecto firmar los recibos correspondientes.-----

----- TERCERA.- El presente poder tendrá una **VIGENCIA DE CINCO AÑOS**.-----

----- PERSONALIDAD -----

----- El señor JUAN ERNESTO DE LA PUENTE DE LA PUENTE, acredita su personalidad y la legal existencia de su representada, con la copia certificada de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho ante la fe la suscrita notario; del primer testimonio de la escritura número dieciséis mil ciento cinco, otorgada el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante la fe del señor Licenciado Benjamín Cervantes Cardiel, Notario número ciento sesenta y siete del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio de la mencionada Entidad Federativa, el día veinticinco de noviembre del mismo año, en el folio mercantil número "230176" (dos, tres, cero, uno, siete, seis), mediante la cual, previo permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "DL MEDICA", Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, con cláusula de admisión de extranjeros, con duración de noventa y nueve años, con capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional y cuyo objeto social es: A).- La compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, comisión, fabricación, explotación y comercio en general de toda clase de equipo y material médico, farmacéutico y productos higiénicos.- B).- El establecimiento y operación de toda clase de actividades industriales relacionadas con su objeto social.- C).- La compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, comisión, fabricación, explotación, y comercio en general de todo tipo de materia prima necesaria para el objeto social.- D).- La adquisición, de toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el logro de sus fines sociales, fuera de la zona restringida y el arrendamiento de los mismos.- E).- La obtención y aprovechamiento por cualquier título legal de toda clase de representaciones, permisos, marcas, licencias, autorizaciones, asignaciones, patentes, nombres y avisos comerciales que contribuyen a la realización del objeto y fines sociales.- F).- La contratación y subcontratación y prestación de todos los servicios anexos, conexos y auxiliares relacionados con el objeto social de la Sociedad.- G).- La adquisición de todos los insumos necesarios para la realización del objeto social.- H).- La exportación de servicios y productos derivados de las actividades propias del objeto social.- I).- La obtención de toda clase de créditos, para la realización del objeto social.- J).- La constitución de toda clase de garantías, como son prendas, hipotecas, fianzas para la realización del objeto social.- K).- La participación, en toda clase de sociedades, como accionista o adquiriendo partes sociales o en las formas en que la ley lo permita.- L).- La realización de todo acto y la celebración de cualquier contrato o convenio que sean necesarios para el logro de los fines sociales.- En cuanto a la Administración, copio en lo conducente lo que a la letra dice: ESTATUTOS.-...".- CAPITULO

COTEJADO.



TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración, o bien, de un Administrador General, según lo determine la Asamblea Ordinaria de cada caso.-- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El consejo de administración o en su caso el administrador único, tiene las facultades que las Leyes otorgan a los de su clase, sin limitación, por lo que podrán llevar a cabo los actos que no estén reservados a la asamblea, y que sean necesarios o convenientes a su juicio para realizar los objetos citados en el artículo cuarto de estos estatutos. Goza al efecto, de un poder general para actos de administración y de dominio así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna y con la amplitud a que aluden los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, en relación con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. Podrá otorgar avales en asuntos relacionados con los objetos y actividades de la sociedad y otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo NOVENO de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y desistirse del juicio de amparo, así como presentar y ratificar querrelas y denuncias de índole penal, desistirse de ellas constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público; dirigirá el negocio, representará a la sociedad y llevará la firma social. **Queda facultado para conferir y revocar poderes.** La asamblea ordinaria podrá ampliar o restringir las facultades del Consejo o del Administrador, en su caso.-- TRANSITORIOS.-- SEXTO.- Los fundadores deciden que la sociedad inicie sus operaciones administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, eligiendo para ocupar dicho cargo al señor JUAN ERNESTO DE LA PUENTE DE LA PUENTE, quien para el desempeño del mismo gozará de las facultades previstas en los estatutos sociales y en la Ley General de Sociedades Mercantiles sin limitación alguna.-

----- Del mencionado documento se manda agregar fotocopia certificada al legajo del apéndice de esta escritura bajo la letra "A".-----

----- Por último manifiesta el otorgante bajo protesta de decir verdad, que la personalidad que ostenta está vigente en virtud de que no se le ha revocado ni modificado en forma alguna y que su representada tiene capacidad legal para la celebración de este acto; con **Registro Federal de Contribuyentes "DME971017FZ7"** (D, M, E, nueve, siete, uno, cero, uno, siete, F, Z, siete).-----

----- FE NOTARIAL -----

----- YO, LA NOTARIO CERTIFICO.-

----- I.- Que el compareciente se identificó con el documento que se describe en sus generales y del cual se manda agregar fotocopia certificada al legajo del apéndice de esta escritura bajo la letra "B".-----

----- II.- Que a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto.-

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ
NOTARÍA II
ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

-3-

----- III.- Que el compareciente me exhibió su Clave Única de Registro de población (CURP), expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, (impresa electrónicamente); documento que se manda agregar al legajo del apéndice de esta escritura bajo la letra "C".-----

----- IV.- Que tuve a la vista los citados documentos.-----

----- V.- Que el compareciente manifestó por sus generales ser: de nacionalidad mexicana por naturalización, hijo de padres peruanos, originario de Lima, Perú, donde nació el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, casado, empresario, con domicilio en calle Uxmal número trescientos ochenta y uno, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, de la Cuidad de México, código postal "03020" (cero tres mil veinte) y con Registro Federal de Contribuyentes "PUPJ631231USA" (P, U, P, J, seis, tres, uno, dos, tres, uno, U, S, A) y se identificó con la credencial para votar con clave de elector "PNPNJN63123188H800" (P, N, P, N, J, N, seis, tres, uno, dos, tres, uno, ocho, ocho, H, ocho, cero, cero) que le expidió el Instituto Nacional Electoral.-----

----- VI.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares hice del conocimiento del compareciente que el uso de sus datos personales, será exclusivo para los efectos y consecuencias legales derivados del otorgamiento de este instrumento y que manifestó previa lectura, su conformidad y comprensión plena en cuanto al mismo y la imposibilidad, de que una vez firmado éste, pueda rectificarlos, cancelarlos u oponerse a su uso.-----

----- VII.- Que leí íntegramente esta escritura al compareciente; le expliqué su valor y sus consecuencias legales y conforme con su contenido la ratifica y firma el mismo día de su fecha, quedando desde luego AUTORIZADA DEFINITIVAMENTE, por no causar impuestos y porque no existe otro requisito que cumplir.- Doy fe. -JUAN ERNESTO DE LA PUENTE DE LA PUENTE.- Una firma ilegible.- ANTE MI.- LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- Una firma ilegible.- El Sello de Autorizar.-----

----- INSERCIÓN DEL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- "7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

COTEJADO



ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE AL SEÑOR RICARDO FERNÁNDEZ GUEVARA,
PARA QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD, VA EN TRES HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE
COTEJADAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY, EN LA CIUDAD DE CHALCO, ESTADO DE
MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. - DOY FE. - - -

LIC. SILVIA ELENA MEZA GERÉZ.

SEMG/jrch



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: 45942
NÚMERO DE ESCRITURA: 35,466
FECHA DE ESCRITURA: 13/06/2018

FECHA DE ENTRADA: 13/07/2018

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO
NÚMERO: FOLIO MERCANTIL: 230176 *

DERECHOS: \$ 802

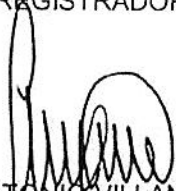
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: 9336800954113E8Q47TV

DE FECHA: 18/06/2018

PAGO REALIZADO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA
MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE

PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 31 DE JULIO DEL 2018

EL REGISTRADOR

LIC. ANTONIO VILLANUEVA
DERRAMONA

Lic. María Guadalupe Baños De La Cruz, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "B", adscrito a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 5 y 6 fracciones I, II y VII de la Ley Registral para el Distrito Federal, 11 del Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de Septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, Autorizo el presente instrumento.



8/14
TEXT

INE

IDMEX1649878054<<4392032981875
6706016H2712310MEX<05<<01555<2
FERNANDEZ<GUEVARA<<RICARDO<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

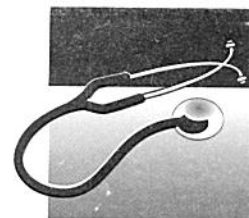
NOMBRE
FERNANDEZ
GUEVARA
RICARDO
DOMICILIO
COL TLACOQUEMECATL DEL VALLE 03200
BENITO JUAREZ, CD. MX

FECHA DE NACIMIENTO
01/06/1967
SEXO: M

CLAVE DE ELECTOR FRGVRC67060109H700
CURP: FEGR670601HDFRVC05 AÑO DE REGISTRO 1991 05

ESTADO 09 MUNICIPIO 014 SECCIÓN 4392
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

DL MÉDICA, S.A. DE C.V.



Ciudad de México a 18 de febrero de 2022

Instituto de Salud para el Bienestar
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

Por medio del presente damos cumplimiento a lo solicitado en el punto 8.1 Programa de entregas del procedimiento de Adquisición de Material de Curación, laboratorio y otros insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2022 -Primer semestre, en donde, Manifestamos Bajo Protesta de Decir Verdad, que en caso de resultar asignados, nos comprometemos a realiza la primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación a más tardar el 31 de marzo de 2022; en donde, la cantidad mínima a entregar en este periodo será de al menos, 20% de la cantidad máxima contratada, siempre y cuando se respete el periodo de 5 días naturales indicado en el tercer párrafo del punto 8.1, Para las siguientes partidas:

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA
	10 DÍGITOS		MÍNIMA	MÁXIMA	
7	060.040.3729	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico desechables. Longitud: 38 mm. Calibre: 20 G. Envase con 100 piezas.	114,696	286,732	DL, DLP
10	060.040.3786	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico desechables. Longitud: 32 mm. Calibre: 22 G. Envase con 100 piezas.	54,096	135,227	DL, DLP
35	060.125.2653	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 7.5 x 23.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas.	9,070	22,667	DL, ESTERIBOL
37	060.125.2695	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 14.0 x 33.0 x 4.5 cm (con cartera integrada de 25 x 30 cm). Envase con 1000 piezas.	506	1,259	DL, ESTERIBOL
38	060.125.2711	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano. Con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 7.5 x 48.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas.	690	1,720	DL, ESTERIBOL
41	060.125.2844	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano. Con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 32.0 x 62.0 x 12.0 cm. Envase con 250 piezas.	4,349	10,867	DL, ESTERIBOL
42	060.125.2869	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano. Con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 11.0 x 18.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas.	1,821	4,545	DL, ESTERIBOL

**FEBRERO DE 1917 S/N ZONA INDUSTRIAL DE CHALCO C.P. 56600
CHALCO, EDO. DE MÉXICO TEL.: 59-75-60-60 FAX: 59 75 47 37**

Empresa certificada

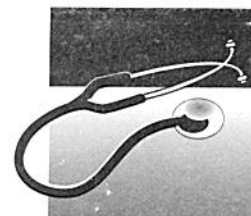


Certificado N° SC 4779-1



Certificado N° DM014-1

DL MÉDICA, S.A. DE C.V.



85	060.168.6660	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoretileno Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 28-34 mm Calibre: 20 G. Envase con 50 piezas.*Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	34,125	85,300	DLP, INCATH
128	060.483.0091	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza. 10 Envase con 100 piezas.	6,088	15,211	DL, DLP
129	060.483.0125	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza. 11 Envase con 100 piezas.	5,847	14,612	DL, DLP
130	060.483.0133	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza. 20 Envase con 100 piezas.	6,035	15,078	DL, DLP
131	060.483.0141	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza. 15 Envase con 100 piezas.	6,865	17,154	DL, DLP
132	060.483.0158	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza. 21 Envase con 100 piezas.	5,108	12,761	DL, DLP
133	060.483.0174	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza. 23 Envase con 100 piezas.	2,909	7,265	DL, DLP
137	060.550.0016	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de: Longitud: 38 mm Calibre: 20 G. Pieza.	2,550,672	6,376,678	DL, DLP
138	060.550.0024	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock estériles y desechables. Capacidad 20 ml escala graduada en ml divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Con aguja de: Longitud: 38 mm Calibre: 20 G. Pieza.	822,104	2,055,251	DL, DLP
140	060.550.0354	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de: Longitud: 32 mm Calibre: 20 G. Pieza.	2,072,541	5,181,346	DL, DLP
141	060.550.0370	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock estériles y desechables. Capacidad 20 ml escala graduada en ml divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Con aguja de: Longitud: 32 mm Calibre: 20 G. Pieza.	360,401	900,997	DL, DLP
144	060.550.0677	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de: Longitud: 32 mm Calibre: 21 G. Pieza.	881,782	2,204,446	DL, DLP
145	060.550.2640	Jeringas. De plástico para aplicar DPT y toxoide tetánico capacidad 0.5 ml con dos agujas una calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra 22 x 32 mm para aplicar la vacuna cada jeringa con la leyenda "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" (según programa vigente). Estéril y desechable. Empaque protector individual y graduación. Caja contenedora con 100 piezas.	8,825	22,060	DL, DLP

**FEBRERO DE 1917 S/N ZONA INDUSTRIAL DE CHALCO C.P. 56600
CHALCO, EDO. DE MÉXICO TEL.: 59-75-60-60 FAX: 59 75 47 37**

Empresa certificada

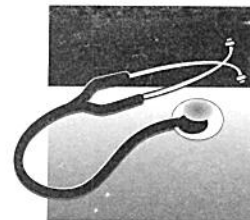


Certificado N° SG 4779-1



Certificado N° DM014-1

DL MÉDICA, S.A. DE C.V.



148	060.598.0036	Llaves. De tres vías con tubo de extensión. De plástico rígido o equivalente con tubo de extensión de cloruro de polivinilo de 80 cm de longitud. Pieza.	270,650	676,617	DL, DLP
163	060.771.0050	Rastrillos. Con dientes de bordes romos y hoja de un filo. Desechables. Pieza.	287,085	717,703	DL, HDK

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana;
- b) En los Almacenes a los que refiere el apéndice 2 Puntos de entrega; y/o

En todos los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los proveedores cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo. Siempre cuando el operador logístico otorgue la cita correspondiente en el periodo de 5 días naturales aquí señalado.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

Asimismo, la cantidad restante del total de la cantidad asignada (80%) la estaremos entregando de acuerdo con las necesidades y las ordenes de suministro emitidas, por este H.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes, para cualquier duda y/o aclaración de lo anterior.

Aténtame


Ricardo Fernández Guevara
Representante legal de DL Medica, S.A de C.V.

**FEBRERO DE 1917 S/N ZONA INDUSTRIAL DE CHALCO C.P. 56600
CHALCO, EDO. DE MÉXICO TEL.: 59-75-60-60 FAX: 59 75 47 37**

Empresa certificada

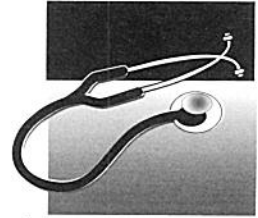


Certificado N° SC 4779-1



Certificado N° DM014-1

DL MÉDICA, S.A. DE C.V.



Ciudad de México a 07 de marzo de 2022

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
PRESENTE:**

ASUNTO: Solicitud de Corrección

Por este conducto solicito de la manera más atenta su intervención en relación con la **notificación de asignación AA-012M7B998-E38-2022** en el cual nos percatamos que le falta un número al registro sanitario No. 01166C99 SSA el cual no corresponde con la descripción del producto. Se anexa (DICE Y DEBE DECIR) registros sanitarios indicados.

Por lo que es de suma importancia su intervención para la corrección de los registros sanitarios indicados ya que el número faltante de registro sanitario actualmente no corresponde con los productos.

Lo anterior con la finalidad de que estemos en posibilidad de entregar en tiempo y forma.

Sin más por el momento y en espera de su pronta respuesta

ATENTAMENTE


RICARDO FERNANDEZ GUEVARA
DL Médica, S.A de C.V
REPRESENTANTE LEGAL

Calle Tatavasco No. 79, Col. Santa Catarina,
Delegación Coyoacán, México, Ciudad de México C.P. 04010
Tels.: 5682 • 8201

Empresa certificada



DICE

DEBE DECIR

CLAVE 10 DÍGITOS (con puntos (n))	DESCRIPCIÓN (2)	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA (20)	FABRICANTE (2)	PAÍS DE ORIGEN (2)	NO. DE REGISTRO SANTUARIO (23)
060.550.0016	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de longitud 38 mm Calibre 20 G. Pieza	DL.DLP	DL MEDICA, S.A DE CV.	MÉXICO	0166C99 SSA, 0492C2012 SSA,
060.550.0024	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 20 ml escala graduada en ml divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Con aguja de longitud 38 mm Calibre 20 G. Pieza	DL.DLP	DL MEDICA, S.A DE CV.	MÉXICO	0166C99 SSA, 0492C2012 SSA,
060.550.0354	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de longitud 32 mm Calibre 20 G. Pieza	DL.DLP	DL MEDICA, S.A DE CV.	MÉXICO	0166C99 SSA, 0492C2012 SSA,
060.550.0370	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 20 ml escala graduada en ml divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Con aguja de longitud 32 mm Calibre 20 G. Pieza	DL.DLP	DL MEDICA, S.A DE CV.	MÉXICO	0166C99 SSA, 0492C2012 SSA,
060.550.0677	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de longitud 33 mm Calibre 21 G. Pieza	DL.DLP	DL MEDICA, S.A DE CV.	MÉXICO	0166C99 SSA, 0492C2012 SSA,
060.550.2640	Jeringas. De plástico para aplicar DPT y toxoide tetánico capacidad 0.5 ml con dos agujas una calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra 22 x 32 mm para aplicar la vacuna cada jeringa con la leyenda "PROCCAMIA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" (según programa vigente) Estéril y desechable. Empaque protector individual y gradación. Caja contenedora con 100 piezas.	DL.DLP	DL MEDICA, S.A DE CV.	MÉXICO	0166C99 SSA, 0492C2012 SSA,

CLAVE 10 DÍGITOS (con puntos (n))	DESCRIPCIÓN (2)	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA (20)	FABRICANTE (2)	PAÍS DE ORIGEN (2)	NO. DE REGISTRO SANTUARIO (23)
060.550.0016	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de longitud 38 mm Calibre 20 G. Pieza	DL.DLP	DL MEDICA, S.A DE CV.	MÉXICO	0166C99 SSA, 0492C2012 SSA,
060.550.0024	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 20 ml escala graduada en ml divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Con aguja de longitud 38 mm Calibre 20 G. Pieza	DL.DLP	DL MEDICA, S.A DE CV.	MÉXICO	0166C99 SSA, 0492C2012 SSA,
060.550.0354	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de longitud 32 mm Calibre 20 G. Pieza	DL.DLP	DL MEDICA, S.A DE CV.	MÉXICO	0166C99 SSA, 0492C2012 SSA,
060.550.0370	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 20 ml escala graduada en ml divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Con aguja de longitud 32 mm Calibre 20 G. Pieza	DL.DLP	DL MEDICA, S.A DE CV.	MÉXICO	0166C99 SSA, 0492C2012 SSA,
060.550.0677	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de longitud 32 mm Calibre 21 G. Pieza	DL.DLP	DL MEDICA, S.A DE CV.	MÉXICO	0166C99 SSA, 0492C2012 SSA,
060.550.2640	Jeringas. De plástico para aplicar DPT y toxoide tetánico capacidad 0.5 ml con dos agujas una calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra 22 x 32 mm para aplicar la vacuna cada jeringa con la leyenda "PROCCAMIA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" (según programa vigente). Estéril y desechable. Empaque protector individual y gradación. Caja contenedora con 100 piezas.	DL.DLP	DL MEDICA, S.A DE CV.	MÉXICO	0166C99 SSA, 0492C2012 SSA,

SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
01166C99 SSA
No. DE SOLICITUD
193300421A0050

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis, fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud, 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36, y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se prorroga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro: DL Médica, S.A. de C.V.
Domicilio: Febrero de 1917 S/N Nave 2, 3, 5, 6, 7 y 8, Zona Industrial, Chalco, C.P. 56600, Estado de México, México.
R.F.C. DME971017FZ7

DOCUMENTO

CONFIDENCIAL

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Jeringa estéril desechable de plástico "DL"
Denominación Genérica:	Jeringa estéril desechable de plástico.
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	V. Materiales quirúrgicos y de curación
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	DL Médica, S.A. de C.V.
Domicilio:	Febrero de 1917 S/N Nave 2, 3, 5, 6, 7 y 8, Zona Industrial, Chalco, C.P. 56600, Estado de México, México.
Distribuido por:	DL Médica, S.A. de C.V.
Domicilio:	Febrero de 1917 S/N Nave 2, 3, 5, 6, 7 y 8, Zona Industrial, Chalco, C.P. 56600, Estado de México, México.



Indicaciones de uso: Jeringa hipodérmica con aguja de acero inoxidable utilizada para la administración de medicamentos, fluidos corporales, vacunas, líquidos o soluciones, así mismo para extraer o aspirar fluidos corporales del tejido hipodérmico, intravenoso o intramuscular.

Descripción: Jeringa estéril desechable de plástico "DL" Jeringa hipodérmica de plástico grado médico desechable, estéril, graduada con o sin aguja de acero inoxidable. Producto esterilizado con óxido de etileno.

Presentaciones: Envase o caja contenedora con 1, 2, 3, 4, 5, 10, 20, 40, 50, 100 y 200 piezas.

CAPACIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ENSAMBLE	AGUJAS	CALIBRE	LONGITUD	ESCALA GRADUADA EN ML.	
						DIVISIONES	SUBDIVISIONES
0.25, 0.5 y 1 mL	Jeringas de plástico (polipropileno), grado médico. Estériles y desechables (de un solo uso). Con o sin émbolo de seguridad. (Que permita la inutilización de la misma, después de su uso).	Pivote tipo LUER	Con una o dos agujas, estériles y desechables, ensambladas y/o desensambladas.	20 G 22 G 23 G 25 G 27 G	13 mm 16 mm 25 mm 32 mm	0.1 mL	0.01, 0.02 ó 0.05 mL
3 mL	Jeringas de plástico (polipropileno), grado médico. Estériles y desechables (de un solo uso).	Pivote tipo LUER LOCK	Sin o con aguja, estéril y desechable, ensamblada o desensamblada.	20 G 21 G 22 G 23 G	25 mm 32 mm 36 mm 38 mm	0.5 mL	0.1 mL
5 mL	Jeringas de plástico (polipropileno), grado médico. Estériles y desechables (de un solo uso). Para extraer sangre o inyectar sustancias.	Pivote tipo LUER LOCK	Sin o con una o dos agujas, estériles y desechables, ensambladas y/o desensambladas.	20 G 21 G 22 G 23 G	25 mm 32 mm 36 mm 38 mm	1.0 mL	0.2 mL
10 mL	Jeringas de plástico (polipropileno), grado médico. Estériles y desechables (de un solo uso).	Pivote tipo LUER LOCK	Sin o con una o dos agujas, estériles y desechables, ensambladas y/o desensambladas.	20 G 21 G 22 G 23 G	25 mm 32 mm 36 mm 38 mm	1.0 mL	0.2 mL
20 mL	Jeringas de plástico (polipropileno), grado médico. Estériles y desechables (de un solo uso).	Pivote tipo LUER LOCK	Sin o con aguja, estéril y desechable, ensamblada o desensamblada.	20 G 21 G 22 G 23 G	25 mm 32 mm 38 mm	5.0 mL	1.0 mL

DOCUMENTO

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 2 de 3 193300421A0050

CONFIDENCIAL

COE 229435



Empaque primario: Blister con papel grado médico con una película transparente sellada mediante calor y presión.

Empaque secundario: Caja de cartón corrugado.

Caducidad 5 años.

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud.

Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020.

Fecha de vencimiento: 18 de febrero de 2025.

DOCUMENTO
CONFIDENCIAL

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS
Y ESTABLECIMIENTOS


GRACIELA AGUILAR GIL SAMANIEGO

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.
8. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012.


SOR/MPMG



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
0421C2014 SSA
No. DE SOLICITUD
193300C1080108
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
183300421A0594

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis, fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud, 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36, y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se prórroga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro: DL Médica, S.A. de C.V.

Domicilio: Febrero de 1917 S/N Nave 2, 3, 5, 6, 7 y 8, Zona Industrial, C.P. 56600, Chalco, Estado de México, México.

R.F.C. DME971017FZ7.

DOCUMENTO
CONFIDENCIAL

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva	Jeringa para Insulina de plástico con aguja DLP®
Denominación Genérica	Jeringa para Insulina
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	V. Materiales quirúrgicos y de curación.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II.
Fabricado por:	DL Médica, S.A. de C.V.
Domicilio	Febrero de 1917 S/N Nave 2, Zona Industrial, C.P. 56600, Chalco, Estado de México, México
Distribuido por	DL Médica, S.A. de C.V.
Domicilio	Febrero de 1917 S/N Nave 2, 3, 5, 6, 7 y 8, Zona Industrial, C.P. 56600, Chalco, Estado de México, México



Indicaciones de uso: Jeringa de plástico con aguja para administración de insulina.

Descripción: Jeringa para insulina, de plástico grado médico, graduada con aguja de acero inoxidable con pabellón ensamblado o integrado. Producto de uso médico, desechable, libre de pirógenos, elaborado con materiales no tóxicos, estéril por óxido de etileno.
El producto está integrado por las siguientes partes:
Cilindro o barril con pivote (Polipropileno), embolón, pistón (Elastómero libre de látex), pivote, aguja, pabellón y funda o protector de la aguja.

Presentaciones: Modelo con pabellón ensamblado:

Jeringa para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 mL.
Con aguja de acero inoxidable: 27G x 13 mm, 29G x 13 mm, 31G x 8 mm y 30G x 13 mm.
Jeringa para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 50 unidades, con capacidad de 0.5 mL.
Con aguja de acero inoxidable: 30G x 13 mm, 31G x 8 mm.

Modelo con pabellón integrado:

Jeringa para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 mL.
Con aguja de acero inoxidable: 31G x 8 mm y 30G x 13 mm.
Jeringa para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 50 unidades, con capacidad de 0.5 mL.
Con aguja de acero inoxidable: 30G x 13 mm, 31G x 8 mm.

Empaque primario: 1 pieza envasada en Blíster individual, compuesto por papel grado médico y película termosellable.

Empaque secundario: La jeringa es empacada en cajas de tipo caple de 20 puntos
Caja tipo caple con 5, 10, 20, 50, 100 y 200 piezas, envasadas individualmente

Caducidad: 5 años.

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud y Población en General.

Registro vigente al : 10 de marzo de 2019.

Fecha de emisión 06 de marzo de 2019

**DOCUMENTO
CONFIDENCIAL**



Fecha de vencimiento: 10 de marzo de 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL Y PUBLICIDAD
DE LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA.

MARIBEL BERNAL SALDÍVAR

En suplencia por ausencia del Comisionado de Autorización Sanitaria, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 21 tercer párrafo del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2004 y en ejercicio de la facultad delegada por el artículo sexto fracción VIII del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Organos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010

OBSERVACIONES AL REGISTRO

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio)
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente
7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario
8. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012.

MEMORANDO

DOCUMENTO
CONFIDENCIAL